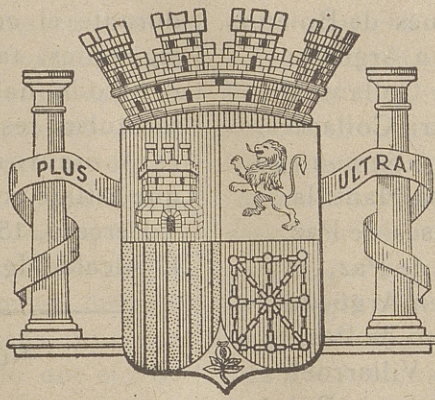


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.864

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 13 del corriente, acordó sacar a subasta las obras de reforma del pabellón de Obstetricia del Hospital provincial, y señalar el día 7 de Septiembre próximo, a las doce, para la apertura de proposiciones presentadas para optar a la misma.

El presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El presupuesto que ha de servir de base a la subasta es el de 62.099'90 pesetas, de cuya cantidad se consignan 30.000 pesetas en la habilitación de crédito aprobada en 23 de Julio pasado, y el resto lo será en el presupuesto ordinario de 1933.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Notario que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos o alguna de sus sucursales, o en la Depositaria de fondos provinciales, 3.105 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 por aquel

a quien le fuere adjudicado el servicio.

Las cantidades que se consignan en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase 6.ª (4'50) o en papel común con póliza de dicha clase, inutilizada con la fecha del documento, y reintegradas, además, con un timbre provincial de una peseta, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de (aquí el objeto de la misma)». En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el

presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, requisito sin el cual no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos, entre los autores de ellas, y si subsiste la igualdad se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona presentarán poder bastante por el Letrado de esta ciudad don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses, a contar desde la constitución de la fianza definitiva y formalización del contrato.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras y cumplir cuanto determina la Ley sobre protección a la industria

nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la Ley sobre accidentes del trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 16 de Agosto de 1932.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en, clase....., núm....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de....., se compromete a ejecutarles por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.865

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

La Comisión Gestora, en sesión del día 13 del actual, en atención a las pocas facilidades dadas en el período voluntario por el Recaudador de Cédulas personales de la zona de Medina del Campo, acordó conceder un plazo de diez días para que, sin recargo, puedan los contribuyentes de esta zona obtener sus cédulas en la oficina que durante dicho período ha de tener abierta el Recaudador.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 16 de Agosto de 1932.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 2.840

Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

Señalado el día 30 del corriente mes para el pago de las fincas que hay que expropiar en Bolaños de Campos, con destino al trozo tercero de la carretera de Villamayor de Campos a Becilla de Valderaduey, se presentará a efectuarlo en la Casa-Ayuntamiento don J. Emilio Martín Gil, Pagador de Obras Públicas, acompañado de don Adolfo Rojo López, Sobrestante de las mismas, en representación de la Administración; los propietarios, cuya relación va a continuación, o sus apoderados, entregarán al Pagador sus respectivas hojas de aprecio, firmando en ellas el «recibi» correspondiente, que deberá autorizar el Alcalde con su visto bueno y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo la oportuna acta.

Lo que se anuncia por medio de este «Boletín», en cumplimiento del artículo 61 del reglamento de Expropiación, debiendo advertir a los interesados, que si alguno no se presentara a recibir el importe de su hoja de aprecio, o se negara a recibirlo, se hará el depósito de la cantidad, según determinan los artículos 39 y 40 de la ley de Expropiación, y que los pagos están sujetos al impuesto del 1'30 por 100 de pagos al Estado.

Valladolid, 13 de Agosto de 1932. — El Ingeniero Jefe accidental, *Ángel M. Llamas*.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de las fincas y nombres de los propietarios

1. Don Enrique Melero.
2. Doña Teodora Torres.
3. Herederos de don Nicasio Lucio.
4. Señor Marqués de Bolaños.
5. El mismo.
6. Don Acacio Collantes.
7. Señor Marqués de Bolaños.
8. El mismo.
9. Doña Teodora Torres.
10. Doña Josefa Collantes.
11. Don Mateo Juanes.
12. Doña Gaspara Collantes.
13. Don Melchor Sabugo.
14. Doña Atilana Collantes.
15. Señor Marqués de Bolaños.
16. Doña Teodora Torres.
16. Señor Marqués de Bolaños.
17. Doña Emiliana Serrano.
18. Don Francisco Garrote.
19. Señor Marqués de Bolaños.
20. El mismo.
21. Don Manuel de Paz.
22. Don Pedro Mateos.
23. Doña Teodora Torres.
24. Doña Atilana Collantes.

25. Doña Francisca de Paz.
26. Don Manuel de Paz.
27. Señor Marqués de Bolaños.
28. Doña Carmen Argüello.
29. Don Vicente Collantes.
30. Doña Gaspara Collantes.
31. Don Casimiro Samaniego.
32. Doña Tomasa Mantilla.
33. Doña Francisca de Paz.
34. Doña Josefa de Paz.
35. Doña Carmen Argüello.
36. Don Cayetano de Paz.
37. Don Donato Villarroel.
38. Señor Marqués de Bolaños.
39. El mismo.
40. El mismo.
41. Don Ubaldo de Paz.
42. Don Florencio Cuadrado.
43. Señor Marqués de Bolaños.
45. El mismo.
46. Don Lorenzo Collantes.
47. Don Vicente García.
48. Don Felipe Merino.
48. Don José Cuadrado.
49. Don Epifanio Madrigal.
50. Señor Marqués de Bolaños.
51. El mismo.
52. El mismo.
53. Viuda de D. Francisco Díez.
53. Don Gerardo Escudero.
54. Don Julio Blanco.
54. Don Eloy Pérez.
54. Don Frutos Molero.
55. Don Félix Lebrato.
56. Don Donato Villarroel.
57. Don Eufasio Sabugo.
58. Don Gregorio Merino.
59. Don Pedro de Paz.
60. Don Tomás Rodríguez.
61. Don Epifanio Madrigal.
62. Don Donato Villarroel.
63. Don Casimiro Samaniego.
64. Doña Atilana Collantes.
65. Doña Emiliana Serrano.
66. Señor Marqués de Bolaños.
67. El mismo.
68. El mismo.
69. El mismo.
70. Don Casimiro Samaniego.
72. Señor Marqués de Bolaños.
73. El mismo.
74. Don Lorenzo Collantes.
75. Doña Josefa Collantes.
76. Don Conrado Vázquez.
77. Señor Marqués de Bolaños.
78. Don Florencio de Paz.
79. Don Felipe Merino.
80. Don Julio Cuesta.
81. Don Bernardo Grajal.
82. Doña Josefa de Paz.
83. Don Albino Lebrato.
84. Señor Marqués de Bolaños.
85. Doña María Morato.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.850

Bercero

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1933, estará de manifiesto al

público en la Secretaría durante el plazo de ocho días hábiles, durante el cual y los ocho días siguientes, también hábiles, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Bercero, 15 de Agosto de 1932. El Alcalde, Ignacio Martín García.

Núm. 2.842

Campaspero

Al vecino de esta villa Andrés García se le ha extraviado una yegua de las señas siguientes: pelo negro, de media edad, alzada la cuerda, con señales de herida en la mano izquierda, por pegarse cuando corre.

Se ruega a las personas que la recojan den cuenta inmediata a esta Alcaldía.

Campaspero, 12 de Agosto de 1932. — El Alcalde, Pedro Hernando.

368

Núm. 1.905

Medina del Campo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril último, y que se forma por el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 7, sesión ordinaria. — Presidencia del señor Martínez Arquero.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También lo fué el extracto de acuerdos del mes de Marzo último, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento del anuncio de recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Presentación Taramona inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de Marzo anterior.

Acordóse la celebración de festejos el día 14 del actual, con motivo del aniversario del advenimiento de la República.

Día 11, sesión extraordinaria. — La misma presidencia del señor Arquero.

Se acordó por unanimidad que se utilicen todos los recursos que sean necesarios para sostener los procesamientos en el asunto de responsabilidades sobre aguas y alcantarillado.

Día 15, sesión ordinaria. — Preside el señor Martínez Arquero. Fué aprobada el acta de la se-

sión ordinaria del día 7 del actual, así como la extraordinaria del 11 del mismo.

Concediéronse dos socorros para el traslado de enfermos a Madrid y al Hospital provincial de Valladolid.

El Ayuntamiento quedó enterado del anuncio de recurso contencioso administrativo interpuesto por don Alberto Rodríguez, cuyo anuncio inserta el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 4 del actual.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Construcciones y del Arquitecto municipal una instancia de don Santiago Ulloa, solicitando autorización para construir una casa vivienda en la carretera de San Roque, y después a la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que informe también el señor Ingeniero encargado de la indicada carretera.

Acordóse la instrucción de expediente para depurar el hecho ocurrido con negativa del Arquitecto municipal a cumplir orden que se le tenía dada de entrega de tubos de cemento, designándose como Concejal instructor, a tales efectos, al señor Giménez Esteban.

Día 21, sesión ordinaria. — Presidencia el señor Martínez Arquero.

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Fué designado el Concejal señor Gay Hernández, para que asista, con que el presida, a la apertura de pliegos de la subasta de maderas del «Chopal».

Se aprobó el anuncio relativo a suplementos de créditos al presupuesto de 1931, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 30 de Marzo último.

Acordóse llevar a efecto la obra del Adajuela, dándose un voto de confianza a la Comisión de Construcciones para que determine y resuelva sobre los medios a emplear y forma de su realización.

Se acordó desestimar, de momento, la petición de aumento de sueldo de los Practicantes titulares, y que sobre el extremo de gratificación pase el asunto a la Comisión de Personal y Hacienda para que informe sobre el caso cuando sea momento oportuno.

Concediéronse dos socorros a dos vecinos pobres para traslado de enfermos al Hospital de Valladolid y a Oviedo.

Acordóse pase una instancia de don Julio Amigo Cabañas, solicitando rebaja en el precio de alquiler de un local pequeño inmediato a la entrada de la Escuela de niñas de la casa número 28 de

Plaza de la República, a informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó dar un amplio voto de confianza a la Comisión de Abastos, para que resuelva el asunto relativo con la elevación del precio del pan.

Día 28, sesión ordinaria. — La misma presidencia del señor Martínez Arquero.

Fué aprobada el acta de la anterior sesión.

También se aprobó la distribución de fondos para el mes de Mayo, el balance de Contabilidad del mes de Marzo y la cuenta de Depositaria del primer trimestre del año actual, con una existencia de 53.906 pesetas y 66 céntimos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un anuncio de recurso contencioso administrativo interpuesto por don Felipe Montero, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 19 del actual.

Se acordó conceder el terreno necesario para una sepultura en el Cementerio municipal a doña Manuela Acebes Urueña, previo el pago correspondiente.

Acordóse que en lo sucesivo se establezca el mercado de granos en la Plaza de la República, situándose en sitio conveniente de la misma.

Se acordó que no se celebren fiestas oficiales el 1.º de Mayo.

Acordóse prestar el apoyo necesario a un escrito de la Sociedad de Obreros municipales, sobre reconocimiento de la antigüedad de sus servicios.

Medina del Campo, 7 de Mayo de 1932. — El Secretario, Millán Miguel. — V.º B.º: El Alcalde, Guillermo Represa.

Diligencia. — En la sesión celebrada ayer por el Ayuntamiento fué aprobado el precedente extracto de acuerdos, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 14 de Mayo de 1932. — El Secretario, Millán Miguel. — V.º B.º: El Alcalde, Guillermo Represa.

Núm. 2.831

Medina de Rioseco

Formado el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para cubrir las atenciones de la Administración de Justicia de este partido judicial, que ha de regir en el próximo año de 1933, se halla de manifiesto para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a contar desde el día 16 del actual, debiendo de presentarse por escrito las reclamaciones que se formulen. El jueves, día 25 del actual, se celebrará sesión extraordinaria

en la Casa Consistorial de esta ciudad, por la Junta de representantes de todos los Ayuntamientos del partido que constituyen la agrupación obligatoria a este objeto, y en ella se procederá al examen, discusión y aprobación del referido presupuesto, quedando, por tanto, citados todos los Ayuntamientos para asistir a la sesión mencionada, los cuales deberán designar en forma legal un representante, advirtiéndose que el régimen en las votaciones será el que determina la Real orden de 12 de Julio de 1925.

Medina de Rioseco, 13 de Agosto de 1932. — El Alcalde, Emilio Brizuela.

Núm. 2.832

Moral de la Reina

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento suplementos de crédito con cargo al sobrante en Caja que resultó de la liquidación del presupuesto del ejercicio último de 1931, para reforzar las consignaciones del capítulo 1.º, artículo 7.º, partida 1.ª; del capítulo 8.º, artículo 1.º, partida 8.ª; del capítulo 9.º, artículo 4.º; del capítulo 11.º, artículo 3.º, y del capítulo 17.º, artículo único, del presupuesto ordinario de gastos del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de referencia, por espacio de quince días, para que durante los cuales pueda ser examinado libremente y formularse en su caso contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Moral de la Reina, 12 de Agosto de 1932. — El Alcalde, Francisco Díez.

Núm. 2.845

San Martín de Valvení

Don Eduardo Orduña Vallejo, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar los días 22 y 23 del mes de Agosto próximo,

desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

San Martín de Valvení, 30 de Julio de 1932. — Eduardo Orduña.

Núm. 2.837

Viloria

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del actual ejercicio, para la formación del que ha de regir en el próximo de 1933, certificaciones y memoria a que alude el artículo 296, Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a sus efectos.

En dicho plazo, ampliado a otro igual, serán admitidas cuantas reclamaciones se formulen, conforme el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Viloria, 13 de Agosto de 1932. — El Alcalde, Félix Velasco.

Núm. 2.852

Villafrechós

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones del presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1933, se halla expuesto al público, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio de la presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villafrechós, 15 de Agosto de 1932. — El Alcalde, José de la Guerra.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.844

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la anterior sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 128, registro folio 182. — En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y dos; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués, seguidos como demandantes por doña Jenara y doña Paz Alonso Rodríguez, solteras, sin profesión especial y vecinas de esta ciudad, representadas por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio y defendidas por el Letrado don Manuel Alonso Rodríguez, y como demandados la Sociedad en liquidación «Fábrica Cooperativa Harinera e Industrias Complementarias del Valle de la Hornija», domiciliada en San Salvador de Hornija, por cuya rebeldía se ha entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y don Enrique Alonso Rodríguez, Abogado y vecino de San Salvador, y don Pedro García Valle, labrador y de la misma vecindad, representados por el Procurador don José María Stampa y Ferrer y defendidos por el Letrado don José María Villamil, sobre pago de doce mil setecientas cuarenta pesetas con treinta y cuatro céntimos, intereses y costas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados don Enrique Alonso Rodríguez y don Pedro García Valle, de la sentencia que en veintiocho de

Enero próximo pasado dictó el referido Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallamos que revocando en parte y en parte confirmando la sentencia recurrida y con declaración de que son acumulables las acciones ejercitadas por doña Jenara y doña Paz Alonso Rodríguez, debemos condenar y condenamos a la Sociedad en liquidación «Fábrica Cooperativa Harinera e Industrias Complementarias» y en su nombre al Presidente de la Comisión Liquidadora a que pague a dichas demandantes la cantidad de doce mil setecientas cuarenta pesetas con treinta y cuatro céntimos, más los intereses siguientes: de tres mil pesetas desde primero de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a razón de seis por ciento anual; de dos mil quinientas pesetas desde el quince de Mayo de mil novecientos veintinueve, al mismo seis por ciento; de tres mil cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos desde el treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve, también al seis por ciento, y de cuatro mil ciento noventa y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos desde el veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, al cinco por ciento; todos ellos desde las fechas indicadas hasta que se realice el pago. Y debemos absolver y absolvemos a los demandados don Enrique Alonso Rodríguez y don Pedro García Valle de la demanda contra ellos solidariamente dirigida, sin hacer especial condenación de costas en ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la rebeldía de la Sociedad en liquidación «Fábrica Cooperativa Harinera e Industrias Complementarias del Valle de Hornija», domiciliada en San Salvador de Hornija, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jesús Marquina. — Eduardo Dívar. — Salustiano Orejas. — El Magistrado don Eduardo Pérez del Río, votó en Sala y no pudo firmar. — Jesús Marquina. — Manuel G. Correa. — Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a los Procuradores de las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Licenciado, Luis de Castro Correa. 369

Juzgados municipales

Núm. 2.834

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario del Juzgado municipal de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, y de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Encabezamiento.—En la villa de Palazuelo de Vedija, a trece de Agosto de mil novecientos treinta y dos; se constituyó en audiencia pública el señor don Tiburcio Martín Martín, Juez municipal de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil, seguido en este Juzgado en virtud de demanda formulada por don Fidel López Asensio, mayor de edad, soltero, sirviente y de estos vecinos, contra don Angel Salamanca Casado, también mayor de edad y residente en Portillo, en reclamación de setenta pesetas como resto de mayor suma, procedente del importe de una res de cerda, vendida al fiado en veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintiocho; y

Vistos los artículos 1.113, 1.125, 1.175, 1.278 y 1.500 del Código civil, los 721 al 730 de la ley de Enjuiciamiento civil, la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de Mayo de 1906 y demás de aplicación general,

Fallo: Que declarando litigante al demandado don Angel Salamanca Casado, mayor de edad y vecino de Portillo, debo condenarle y le condeno a que pague al demandante don Fidel López Asensio, de estos vecinos, la cantidad de setenta pesetas que reclama y justifica y a que satisfaga igualmente todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado, en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de dicha Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Tiburcio Martín.»

Concuerda fielmente con su original. Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial»

de la provincia, expido la presente en Palazuelo de Vedija, a trece de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, Félix González Ríos. — V.º B.º: El Juez, Tiburcio Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.843

El señor Coronel Presidente de la Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para atenciones del Hospital Militar de esta Plaza y para la Clínica militar de Segovia, durante el próximo mes de Septiembre, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, en pliegos cerrados, por todos o parte de los artículos necesarios, acompañadas cada una de ellas de la cédula personal, recibió corriente de la contribución Industrial por el que haga sus ofertas y comprobante de haber hecho en la Caja del Hospital Militar el depósito del 1 al 10 por 100 del total de la proposición que presenten. Dicho depósito podrán retirarlo inmediatamente de hechas las adjudicaciones los proponentes a quienes no se les adquiriera ningún artículo, a los restantes les será devuelto tan pronto hayan terminado su compromiso.

El acto tendrá lugar el día 20 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj del 14.º Regimiento de Artillería, de guarnición en esta plaza, en cuyo local se celebrará el acto de apertura de proposiciones.

Artículos que son objeto de concurso

VALLADOLID

Aceite vegetal de primera, 175 kilos.
Arroz, 45 kilos.
Azúcar, 170 kilos.
Bacalao, 30 kilos.
Café, 48 kilos.
Carbón de hulla, 70 quintales métricos.
Carbón vegetal, encina, 19 quintales métricos.
Carne de vaca, limpia, 600 kilos.
Carne de ternera, 5 kilos.
Fruta seca, 100 kilos.
Gallinas (número), 138.
Garbanzos, 85 kilos.
Hígado de ternera, 5 kilos.
Hueso de vaca, 85 kilos.

Huevos de gallina (número), 4.700.
Jabón pinta azul, seco, 250 kilos.
Jamón magro, 25 kilos.
Judías blancas, 47 kilos.
Judías pintas, 37 kilos.
Leche de vaca, 2.600 litros.
Lentejas, 55 kilos.
Leña picada, 55 quintales métricos.
Manteca de cerdo, 12 kilos.
Manteca de vaca, 5 kilos.
Merluza, 185 kilos.
Pasta para sopa, 17 kilos.
Patatas riñón, coloradas, 850 kilos.
Pichones (número), 5.
Pollos (número), 5.
Riñones de ternera, 5 kilos.
Sesos de ternera, 12 kilos.
Tocino, 50 kilos.
Vino blanco, 900 litros.

SEGOVIA

Aceite vegetal de primera, 25 kilos.
Arroz, 15 kilos.
Azúcar, 30 kilos.
Bacalao, 5 kilos.
Café, 7 kilos.
Carbón de cok, picado, 20 quintales métricos.
Carbón de hulla, 10 quintales métricos.
Carbón vegetal de encina, 3 quintales métricos.
Carne de vaca, limpia, 100 kilos.
Fruta seca, 20 kilos.
Gallinas (número), 2.
Garbanzos, 15 kilos.
Hueso de vaca, 15 kilos.
Huevos de gallina (número), 500.
Jabón pinta azul, seco, 50 kilos.
Judías blancas, 8 kilos.
Judías pintas, 8 kilos.
Leche de vaca, 400 litros.
Lentejas, 15 kilos.
Leña picada, 10 quintales métricos.
Merluza, 15 kilos.
Pan de 1.ª, 250 kilos.
Pasta para sopa, 5 kilos.
Patatas riñón, coloradas, 150 kilos.
Tocino, 10 kilos.
Vino tinto, 60 litros.

Los artículos han de reunir las condiciones exigidas en el reglamento del Plan de alimentación, siendo todos ellos de primera calidad.

Dicho reglamento se halla a disposición de los oferentes en la Administración del Hospital militar de esta plaza, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde.

Los artículos que se ofrezcan se entenderá que han de ser entregados en los almacenes de los expresados establecimientos, en los días y cantidades que se les ordene.

Valladolid, 13 de Agosto de 1932. — D. O. del Coronel Presidente: El Capitán Secretario, Salvador Salinas.

370

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial